QF

Pereira, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad establecido en el Acuerdo No. 09 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se "Modifica Parcialmente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado en Salud Mental a toda la comunidad del Departamento de Risaralda.

Para cumplir con su objeto social la entidad debe orientarse bajo los principios de eficiencia y calidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, entendiéndose la eficiencia, como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, y La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Las entidades públicas deben velar y tienen bajo su responsabilidad el cuidado, manejo y la buena utilización de los bienes públicos, en procura del beneficio para el bien común. Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a la resolución 1545 de 2019 del ministerio de Salud y Protección Social vienen implementando una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, para lo cual la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda no cuenta con el personal y el conocimiento para dar continuidad al proceso y se hace necesario contratar un profesional que cumpla con estos requerimientos.

Dar cumplimiento a la circular 18 de agosto de 2017 del ministerio de hacienda.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la Prestación de servicios profesionales como Químico Farmacéutico con enfoque asistencial, orientado a la atención farmacéutica directa, incluyendo la validación, de medicamentos, seguimiento farmacoterapéutico, detección y prevención de problemas relacionados con medicamentos, promoción del uso seguro y racional de medicamentos, y apoyo a los procesos clínicos, en cumplimiento de la normatividad vigente. en la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITRIO DE RISARALDA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121902	SERVICIOS FARMACEUTICOS

2.2 ALCANCES CONTRACTUALES:

GENERALES

1) Obrará con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2) Garantizará el servicio contratado y responderá por ello.

3) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente AL HOSPITAL. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la caducidad del presente Contrato de Prestación de Servicios.

4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Seguridad Social salud, pensión y ARL).

5) Llevar el control financiero del contrato.

6) Demostrar compromiso con el código de Ética adoptado por la Entidad.

ESPECIFICAS

1) Velar por el cumplimiento de la Resolución 1478 de 2006, y la Resolución 315 del 2020 del FNE, y las normas que las modifican o complementan, en cuanto a adquisición, distribución, dispensación, destrucción, reporte de movimientos efectuados al FNE y a la Secretaría de Salud Departamental de Medicamentos de Control.

2) Convocar y realizar el COFYTE cada mes, y el Comité de Farmacovigilancia con la frecuencia pactada en el mismo.

3) Direccionar el programa de Farmacovigilancia de la ESE y Planear y ejecutar las reuniones del Comité de Farmacovigilancia con frecuencia establecida en la institución.

4) Elaborar y monitorear la actualización de documentos normalizados de la institución, relacionados con la Gestión Farmacéutica (incluyendo procedimientos y protocolos)

5) Programar auditorías a los inventarios y carros de paro de los diferentes servicios, para garantizar su manejo adecuado, con regularidad que permitan establecer diagnósticos y emprender planes de acción.

6) Aportar al nivel directivo la información técnico-científica relacionada con los productos farmacéuticos a ingresar en el Listado Básico de la institución.

7) Proyectar con el área de sistemas la parametrización del maestro de códigos de productos farmacéuticos, velando porque la estructura de estos se acoja a la normatividad relacionada con estos.

8) Ejecutar las actividades administrativas, técnicas y científicas propias de los procesos del servicio farmacéutico establecidos en la ESE tendientes a controlar las actividades que conlleven a riesgos asistenciales, que afecten la seguridad y/o estado de salud de los pacientes.

9) Mantener una adecuada coordinación con Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo.

10) Liderar la implementación del programa de Farmacovigilancia a los medicamentos prescritos y/o la utilización de mismos en la ESE, como herramienta critica para garantizar la seguridad del paciente. Así mismo realizar seguimiento a la tecnovigilancia y reactivo vigilancia, en lo que competa a la gestión de este tipo de productos farmacéuticos.

11) Realizar el seguimiento y análisis de la información y/o indicadores relacionados con la dispensación, esto es, demanda insatisfecha, oportunidad de la entrega y número de días para entrega efectiva. comportamiento de la entrega ambulatoria, así como análisis del comportamiento del consumo, conducta médica y de usuarios.

12) Contar con los reportes sistematizados de: Listado Básico Institucional actualizado en tiempo real; de portafolio de productos ofertados y/o disponibles, por área de atención - ambulatorio e intrahospitalario; y de uso y consumo, por grupos de inventario, y por servicios.

13) Atender y realizar seguimiento a las quejas y reclamos que presenten los usuarios relacionados con el servicio farmacéutico.

14) Implementación del programa de Optimización de uso de Antibióticos (PROA).

15) Realizar apoyo técnico en los procesos de contratación relacionados con medicamentos, dispositivos médicos y reactivos.

16) Representar al hospital ante los entes reguladores territoriales (secretarias, despachos, seccionales de salud) o agremiaciones del sector farmacéutico.

17) Participar activamente en las visitas de inspección ejecutadas por los Ente de Control

18) Notificar a los Entes de Control (INVIMA y Secretaría de Salud) los eventos adversos que puedan presentarse con los pacientes del Hospital relacionados con los medicamentos, dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico con las frecuencias exigidas en la norma. Inscribir la Institución en el software Vigiflow

19) Revisar y mantener actualizado el formato de revisión de alertas y realizar gestión de las alertas sanitarias que aplique a la E.S.E

20) Realizar ajustes de inventario que sean requeridos en el software dinámica relacionados con errores de digitación, salidas de medicamentos inventario del hospital, Productos farmacéuticos vencidos, inventarios valorizados, creación de productos nuevos.

21) Diseñar con Coordinación de Calidad, el plan de capacitaciones anual de los temas relacionados con la seguridad y utilización de los medicamentos y dispositivos médicos

22) Realizar seguimiento a planes de mejora, certificación y acreditación.

23) Ejecutar las actividades administrativas, técnicas y científicas propias de los procesos del servicio farmacéutico establecidos en la ESE tendientes a controlar las actividades que conlleven a riesgos asistenciales, que afecten la seguridad y/o estado de salud de los pacientes.

24) Participar de reuniones conjuntas con el área asistencial, con el fin de identificar puntos críticos de control, los factores de riesgo y las opciones de intervención y/o de mejoras continuas.

25) Mantener informado, de cualquier eventualidad a funcionarias del Servicio de Farmacia, médicos, equipo de enfermería y Dirección Asistencial, sobre situaciones e instrucciones técnicas relacionadas con manejo y uso de productos farmacéuticos disponibles en la institución.

26) Realizar seguimiento farmacoterapéutico (rondas o revisión de historias clínicas).

27) Realizar seguimiento a los planes de mejora generados en las auditorías internas, externas y/o autoevaluaciones, que estén relacionados con el manejo adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.

28) Realizar seguimiento a la elaboración, correlación con la información, así como coincidencia con las existencias física al corte, de los informes de medicamentos de control elaborados por el proveedor In sourcing con sus respectivos soportes, antes de ser enviados a la Secretaría de salud Departamental.

29) Velar porque sean generados los informes de MCE-medicamentos de control especial- con frecuencia mensual y que sean presentados dentro de los 10 primeros días del mes.

30) Auditorias de inventarios, carros de paro (verificación: entrega por farmacia y reporte por enfermería), CADRI y procesos administrativos del servicio farmacéutico.

31) Desarrollar educación al paciente y proponer alternativas terapéuticas (si aplica) y atención farmacéutica la paciente.

32) Apoyo al eje de la gestión de la tecnología.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del capítulo IV del Acuerdo 09 del 18 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE "MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA"

ARTÍCULO 21°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, (una sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1- Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 140 SMLMV"

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.

PROCEDIMIENTO	2023	2024	2025
	3.500.000.oo	4.000.000.oo	4.800.000.oo

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma aproximada de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **MIL PESOS MCTE ($21.280.000.oo)**

5.1. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado HOMERIS, pagará dicho valor, en actas de avances de actividades mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada

El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se realizará será de **CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio con la supervisión técnica.

VALOR MENSUAL: 4.800.000.oo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos ocasionados con la celebración de contrato se realizarán con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.85190 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En razón a la cuantía inferior a 140 SMLMV, la ESE podrá contratar sin pluralidad de oferentes, es decir una sola oferta, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación - Artículo 20 del Acuerdo N° 009 del 18 de diciembre del 2019.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para la presente contratación la entidad ha definido los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Social y político	Riesgos asociados a la operatividad del contrato derivado de procesos y procedimientos	Retraso y/o errores en el seguimiento de los procesos y/o las actividades	3	3	6	Alto	contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del rea Auditorias externa por area de calidad del cumplimiento de los requisitos de habilitacion Resc 3100/2019	1	3	4	Bajo	SI	Entidad estatal	20/04/2026	20/07/2026	seguimiento del supervisor,auditorias y revision juridica	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Desconocimiento de proceso,procedimiento protocolos que afectan la prestacion del servicio	Demoras y fallas en los procesos de las actividades asociadas al servicio farmaceutico	3	4	7	Alto	contratista	polizas de garantia y cumplimiento	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	20/04/2026	20/07/2026	supervision continua del proceso, ingreso a pla de auditorias	Mensual

8. **GARANTÍAS EXIGIDAS** Según el ACUERDO 009 de 2019 Manuel Interno de Contratación, el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato por su duración y cuatro (4) meses más.

9. CONCLUSIÓN

Contratar la Prestación de servicios profesionales como Químico Farmacéutico con enfoque asistencial, orientado a la atención farmacéutica directa, incluyendo la validación, de medicamentos, seguimiento farmacoterapéutico, detección y prevención de problemas relacionados con medicamentos, promoción del uso seguro y racional de medicamentos, y apoyo a los procesos clínicos, en cumplimiento de la normatividad vigente. en la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.

Se expide en Pereira, a los diecinueve días (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Firma:

DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Subdirector Cientifico